



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 081-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 032-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB del Departamento de DEMUNA, Informe N° 406-2016-SGDS-GDS/MDPB de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0340-2016-GDS/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0286-2016-GPPRS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 032-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB, de fecha 24 de mayo de 2016, la Jefa del Departamento de DEMUNA de la Entidad, presentó a su Jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO AL JUEGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE CHIVIS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles). La finalidad de dicho Plan es facilitar el desarrollo de acciones encaminadas a las actividades de promoción de Derechos que se orientan a cambiar la forma de pensar u actuar de las personas en torno al Derecho al Juego de los niños, niñas y adolescentes, para lograr su cumplimiento se involucrará a los individuos como agentes activos de su propio cambio y se motivará la participación comunitaria; Plan que fue evaluado y remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0286-2016-GPPRS/MDPB, de fecha 25 de mayo de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgó certificación presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO AL JUEGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE CHIVIS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el monto ascendente a S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Departamento de DEMUNA y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO AL JUEGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE CHIVIS DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por el Departamento de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Departamento de DEMUNA, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARTO/GM.
Distribución:
ARCHIVO
GDS
GPPR
IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA PASCO
GERENCIA
Ing. Agustín R. LUYA CAMARRA
GERENTE MUNICIPAL